

XX CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Viena, Octubre de 1965

**EFFECTO DADO A LAS RESOLUCIONES
DEL CONSEJO DE DELEGADOS
CELEBRADO EN GINEBRA EN 1963**

(Punto 2 del Orden del Día provisional de las
tres Comisiones)

**Informe presentado por el
Comité internacional de la Cruz Roja
y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja**



Ginebra
Febrero de 1965

EFFECTO DADO A LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE DELEGADOS

CELEBRADO EN GINEBRA EN 1963

Después del Congreso del Centenario, la Liga ha comunicado las Resoluciones del Consejo de Delegados a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, llamando particularmente su atención sobre las Resoluciones Nos. 2, 11, 12, 17 y 20.

El CICR por su parte las ha comunicado a los Gobiernos subrayando las Resoluciones Nos. 5 y 13.

I

Informes del Comité Internacional,
de la Liga y de las Sociedades nacionales

"El Consejo de Delegados,

después de tomar nota con viva satisfacción de los informes presentados con motivo del Centenario de la Cruz Roja, da las gracias al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y a cada una de las Sociedades nacionales, por la obra humanitaria que han llevado a cabo desde su creación y que, en estos últimos años, ha alcanzado una amplitud considerable, para mayor honra de la institución."

Esta Resolución no implicaba ninguna acción.

II

Acciones de socorro en favor de las víctimas de
catástrofes naturales

"El Consejo de Delegados,

toma nota con satisfacción de la parte cada vez mayor tomada por las Sociedades nacionales en las acciones de socorro que se llevan a cabo en favor de las víctimas de catástrofes naturales;

felicita a las Sociedades nacionales y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja por su actividad en dicho campo de acción;

reafirma la vocación de la Cruz Roja para acudir en ayuda de todos los seres que las calamidades sumen en la desgracia;

recuerda el cometido de la Liga como agente coordinador de las acciones internacionales de socorro;

invita a las Sociedades nacionales a que den a conocer mejor dicho cometido, tanto a las Autoridades gubernamentales como al público en general".

En febrero de 1964, la Liga se dirigió a todas las Sociedades nacionales atrayendo su atención sobre el texto de esta Resolución y enviándoles, simultáneamente, un comentario relatando la obra realizada por la Cruz Roja en esta materia y comunicándoles las informaciones necesarias para que pudiesen tomar todas las disposiciones requeridas para dar efecto a esta Resolución.

Con ocasión del "Forum de la Cruz Roja para Asia del Sudeste y del Pacífico" (mayo de 1964), el Secretario General de la Liga ha tenido igualmente la ocasión de subrayar esta Resolución, en presencia de 31 delegados procedentes de 13 países.

Igual fué el caso en las reuniones que han tenido lugar en América Latina a fines del año 1964 : reunión de los Presidentes y del Personal técnico de las Sociedades de América Central (San José de Costa Rica, 6-9 de noviembre de 1964); semina-

rios regionales, uno para las Sociedades de los países de la zona septentrional de América del Sur (Lima, 9-12 de noviembre de 1964), y otro para las Sociedades de la zona Sur (Santiago de Chile, 16-20 de noviembre de 1964).

En fin, a continuación de intercambios de opiniones celebrados entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Liga, y de debates públicos en la reunión del Comité Económico y Social (julio-agosto de 1964), el Secretario General de las Naciones Unidas presentó un documento que fué enviado a todas las Sociedades nacionales. Este documento define el cometido de la Cruz Roja en los socorros en caso de desastre y presenta el punto de vista de las Naciones Unidas.

III

Medalla Henry Dunant

"El Consejo de Delegados aprueba el principio de la creación de una medalla Henry Dunant destinada a recompensar los méritos excepcionales adquiridos en el plan nacional e internacional al servicio de la Cruz Roja;

encarga a la Comisión Permanente que estudie las condiciones según las cuales deberá ser entregada dicha medalla. La Comisión Permanente establecerá un informe al efecto en la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja."

Esta Resolución se dirigía a la Comisión Permanente, quien ha procedido al estudio solicitado en ella, e informará sobre él a la XX Conferencia.

IV

Puesta en práctica y difusión de los Convenios de Ginebra

"El Consejo de Delegados,

considerando que, por los artículos 47 a 49 del I Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949; 48 a 50 del II Convenio; 127 a 129 del III Convenio y 144 del IV Convenio, las Potencias ligadas por los Convenios se han comprometido

- a) en difundir lo más extensamente posible, en tiempo de paz y en tiempo de guerra, el texto de dichos Convenios en sus respectivos países, y especialmente incorporar su estudio en los programas de instrucción militar y, si es posible, civil, de tal modo que sus principios sean conocidos del conjunto de la población;
- b) en comunicarse entre ellas, por intermedio del Consejo Federal Suizo y, durante las hostilidades, por el de las Potencias detentadoras, las traducciones oficiales de dichos Convenios así como las leyes y reglamentos adoptados para asegurar la aplicación de estas leyes y reglamentos;
- c) en tomar toda medida legislativa necesaria para reprimir las infracciones graves a estos Convenios;

considerando que la puesta en práctica de estos artículos es la base de una aplicación general y completa de estos Convenios, el Consejo de Delegados, después de haber deliberado en Ginebra, en septiembre de 1963, llama nuevamente y de modo muy apremiante la atención de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos cuyos Gobiernos no han cumplido todavía con estas obligaciones concernientes a la gran importancia humanitaria de este asunto,

ruega a estas Sociedades intervengan ante sus Gobiernos respectivos en vista de una puesta en práctica rápida y eficaz de los artículos anteriormente citados,

sugiere, desde ahora, la inscripción de este mismo asunto en el Orden del Día de la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja a la cual estas Sociedades nacionales comunicarán el efecto dado a la presente resolución."

El CICR ha continuado esforzándose en favorecer la difusión de los Convenios de Ginebra en los diferentes países, principalmente preparando material de información adecuado (fo-

lletos ilustrados, cursos-tipo, clisés de proyección, etc.). En el informe titulado "Puesta en práctica y difusión de los Convenios de Ginebra", que será presentado a la XX Conferencia, rinde cuenta de esta actividad. (Punto 3 de la Comisión del Derecho Humanitario).

Por otra parte, la Liga y el CICR han colaborado en esta obra en lo que se refiere a la difusión de los Convenios entre la Juventud. En un informe presentado a la XX Conferencia, se dará cuenta de estos trabajos. (Punto 3 C de la Comisión de la Salud, Trabajo Social, Juventud).

V

Aplicación de los Convenios de Ginebra
por las fuerzas de las Naciones Unidas

"El Consejo de Delegados,

considerando que los Estados Partes en los Convenios de Ginebra se han comprometido a respetarlos y hacerles respetar en todas circunstancias,

considerando la necesidad de que las Fuerzas de Urgencia de las Naciones Unidas respeten dichos Convenios y estén protegidas por ellos,

manifiesta su aprecio por los esfuerzos ya emprendidos en ese sentido por las Naciones Unidas y recomienda :

1. que se invite a las Naciones Unidas a que adopten una declaración solemne en la que acepten sean aplicados a sus Fuerzas de Urgencia, los Convenios de Ginebra, de la misma manera que se aplican a las fuerzas armadas de los Estados Partes en dichos Convenios;
2. que los Gobiernos de los países que proporcionan contingentes a las Naciones Unidas no dejen de dar a sus tropas, considerándolo de importancia primordial, aún antes de salir de su país de origen, una enseñanza adecuada sobre los Convenios de Ginebra, así como la orden de someterse a estos Convenios;

3. que las Autoridades responsables de los contingentes acepten la adopción de todas las medidas necesarias para evitar y reprimir las eventuales infracciones a dichos Convenios.

El CICR ha comunicado esta resolución a todos los Gobiernos.

He aquí extractos de las respuestas más significativas que ha recibido :

Estados Unidos de América : Los Estados Unidos consideran que las fuerzas colocadas bajo el mando de las Naciones Unidas deben respetar los Convenios de Ginebra de 1949, en todas partes donde sean aplicables. En lo que se refiere a las tropas norteamericanas que forman parte de tales fuerzas, ya han sido instruidas sobre estos Convenios, puesto que todas las tropas de los Estados Unidos reciben esta instrucción por estar incluida en su adiestramiento. Naturalmente, las tropas de los Estados Unidos no pueden obrar independientemente de las fuerzas armadas, colocadas bajo el mando de las Naciones Unidas, de las que forman parte.

República Federal Alemana : La Resolución V sobre la aplicación de los Convenios de Ginebra por las fuerzas de las Naciones Unidas, no concierne directamente a la República Federal Alemana, puesto que no forma parte de esta organización. Sin embargo, la República Federal, acepta favorablemente esta Resolución, por tender fundamentalmente a la aplicación universal de los Convenios de Ginebra.

Austria : (Habla el Ministro de Asuntos Extranjeros) Respecto de la Resolución V, yo apoyaría con gusto el proyecto de una declaración solemne de las Naciones Unidas. Igualmente subrayaría de nuevo la importancia que presenta la enseñanza de las disposiciones de los Convenios de Ginebra a las autoridades militares. Por otra parte, el estudio de estos Convenios, así como del Derecho internacional de la guerra están incluidos en el programa (austriaco) de instrucción militar obligatoria.

República de Filipinas : Los filipinos, reconociendo el valor humanitario de la Resolución V, están dispuestos a sostener en el seno de las Naciones Unidas, todo movimiento encaminado a la aplicación de los Convenios de Ginebra en las operaciones de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Dinamarca : El Gobierno danés aprueba totalmente los principios contenidos en la Resolución V relativa a la aplicación de los Convenios de Ginebra por las fuerzas de las Naciones Unidas. Como es

sabido, Dinamarca contribuye con sus contingentes a diferentes operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, por consiguiente, se interesa profundamente por que se apliquen los Convenios de Ginebra a las fuerzas a disposición de las Naciones Unidas.

Irlanda : (Habla el Ministro de Asuntos extranjeros) A mi parecer, los términos de la Resolución V, sobre la aplicación de los Convenios de Ginebra por las fuerzas de las Naciones Unidas, se recomiendan por sí mismos. En lo que se refiere al párrafo b) de esta Resolución, quizás interese saber que todo el personal del ejército irlandés que participa en las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, está instruido de los derechos y deberes que le incumben de acuerdo con los Convenios de Ginebra.

Arabia Saudita : Hemos apreciado mucho las resoluciones adoptadas, y mucho nos interesa... que las Naciones Unidas adopten los Convenios de Ginebra en cuanto conciernen a las fuerzas internacionales.

*

* * *

Para lo demás, rogamos referirse al informe del CICR titulado "Puesta en práctica y difusión de los Convenios de Ginebra" (punto 3 de la Comisión del Derecho Humanitario).

VI

Represión de las violaciones de los Convenios de Ginebra

"El Consejo de Delegados,

expresa el deseo de que el Comité Internacional de la Cruz Roja reuna información sobre las disposiciones legislativas existentes en todos los países, relativas a la represión de las violaciones de los Convenios de Ginebra, y someta un informe a este respecto a la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja".

El CICR ha pedido a todas las Sociedades nacionales de la Cruz Roja que le proporcionen los textos legislativos que, en sus países respectivos, se refieren a la represión de las violaciones de los Convenios de Ginebra.

En respuesta, el CICR ha recibido cierto número de documentos; que serán objeto de una primera compilación, siendo comunicados a quienes interesen en forma de Informe a la XX Conferencia (punto 4 a) de la Comisión del Derecho Humanitario).

VII

Estatuto del Personal de los Servicios de Protección Civil

El Consejo de Delegados,

refiriéndose a la resolución N^o IV, relativa a la participación de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en la protección civil, adoptada por el Consejo de Delegados, reunido en Praga en otoño de 1961,

habiendo tomado conocimiento del informe presentado por el Comité Internacional de la Cruz Roja al Consejo de Delegados, referente al Estatuto del personal de los servicios de protección civil,

- a) toma nota con satisfacción de la intención del Comité Internacional de la Cruz Roja, si obtiene el apoyo gubernamental que considera necesario, de elaborar, con la colaboración de expertos, puestos a disposición, principalmente, por los gobiernos y por las Sociedades de la Cruz Roja interesados, un proyecto de reglamentación internacional que defina el Estatuto del personal, del material y de las instalaciones de los organismos de protección civil en caso de conflicto armado,
- b) formula el voto de que este proyecto de reglamentación, si llega a hacerse, sea sometido a la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja,
- c) desea que las Sociedades nacionales den su apoyo a los esfuerzos del Comité Internacional de la Cruz Roja y llamen la atención de sus gobiernos sobre los trabajos tendentes a reforzar considerablemente la protección a las víctimas de la guerra, preconizada desde siempre por la Cruz Roja."

El CICR ha reunido en octubre-noviembre de 1964 a la Comisión de expertos de que se trata, y en un Informe a la XX Conferencia comunicará las conclusiones de los expertos y el resultado de sus propios estudios en esta materia (punto 5 b) de la Comisión del Derecho Humanitario).

VIII

Protección del personal civil médico y de enfermería

"El Consejo de Delegados,

después de haber tomado conocimiento del proyecto de reglas presentado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, para asegurar, en tiempo de conflicto, la protección de los heridos, de los enfermos y del personal civil médico y de enfermería,

ruega al Comité Internacional de la Cruz Roja tenga a bien proseguir el estudio de este problema, si es posible con la colaboración de expertos gubernamentales, y presentar su informe a la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja".

A causa del fallecimiento del especialista en esta cuestión y de la falta de tiempo, el CICR no ha podido todavía reunir a los expertos a quienes tiene intención de consultar. Su propósito es hacerlo en 1966 y, ya ahora, mucho le complacería saber cuáles son los países y las Sociedades que estarían dispuestos a delegar a Ginebra a un experto calificado, pues no tiene duda que el tema exige todavía profundo estudio.

IX

Protección a las víctimas de conflictos no internacionales

"El Consejo de Delegados,

habiendo tomado conocimiento del informe de la Comisión de

Expertos encargada de examinar el problema de la asistencia a las víctimas de los conflictos internos, la cual ha celebrado sus sesiones del 25 al 30 de octubre de 1962,

pide al Comité Internacional de la Cruz Roja que prosiga su acción con objeto de extender la asistencia humanitaria de la Cruz Roja a las víctimas de los conflictos no internacionales,

recomienda a las Sociedades nacionales que apoyen estos esfuerzos en sus países respectivos y conforme a los principios de la Cruz Roja".

Como puede verse en su informe de actividad, el CICR no ha cesado en su acción en favor de las víctimas de los conflictos no internacionales.

X

Uso del Emblema de la cruz roja, de la media luna roja y del león y sol rojos

"El Consejo de Delegados,

ha tomado nota del proyecto de Reglamento sobre el uso del Emblema de la cruz roja, de la media luna roja y del león y sol rojos por las Sociedades nacionales, presentado por el Comité Internacional de la Cruz Roja,

acepta este proyecto, con las enmiendas que le han sido aportadas,

ruega al Comité Internacional que lo someta para su aprobación definitiva, a la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja, invita a las Sociedades nacionales a que prevean, ya desde ahora, en cuanto les sea posible, y a título de prueba, todas las disposiciones adecuadas para asegurar su aplicación correcta e integral".

El Reglamento será sometido a la XX Conferencia para su adopción definitiva (punto 7 de la Comisión del Derecho Humanitario).

XI

Desarrollo de los Primeros Socorros
en las Sociedades nacionales

"El Consejo de Delegados,

considerando que los primeros socorros son una actividad de base de las Sociedades nacionales y que su enseñanza a la población es parte integrante de la acción de la Cruz Roja en favor de la salud,

considerando el cometido primordial que pueden asumir los equipos de primeros socorros, en los múltiples sectores de la educación sanitaria,

llama la atención de las Sociedades nacionales de reciente formación sobre la importancia que presenta la difusión de los cursos de primeros socorros y la formación de equipos de socorristas debidamente adiestrados,

subraya el cometido esencial de la preparación de los instructores y de los responsables en este dominio,

ruega a las Sociedades hermanas más experimentadas, que presenten, por intermedio de la Liga, toda la ayuda posible a las Sociedades nacionales de nueva creación, a la formación de responsables de socorrismo y al aumento del número de equipos de primeros socorros."

Esta Resolución que subraya la importancia que presenta la difusión de la enseñanza de los primeros socorros y la preparación de los instructores, exigía acción por parte de la Liga y de las Sociedades nacionales. Así, dentro del programa de desarrollo de la Liga algunas Sociedades nacionales muy experimentadas han puesto amablemente a la disposición de Sociedades hermanas de nueva fundación, los servicios de sus expertos, quienes se han consagrado a la formación de instructores capaces de tomar en mano la enseñanza de primeros socorros en sus países respectivos. A intención de las Sociedades interesadas de expresión francesa, ha sido editado un Manual de Socorrismo en África del Oeste, que ha sido aceptado por la Liga. Gracias a un vasto

intercambio de Manuales entre las Sociedades nacionales, algunas de ellas han traducido en español y en árabe manuales que han adaptado a sus propias necesidades.

Las experiencias recogidas en el Encuentro Internacional de Socorristas de la Cruz Roja (Macolín 1963), se han reunido en un folleto que puede servir de manual de enseñanza de las técnicas modernas de socorrismo. Por otra parte, los primeros auxilios constituyen uno de los temas del plan para cinco años, de acción común, establecido a intención de las secciones de la Cruz Roja de la Juventud (cf. Efecto dado a la Resolución XXVI de la XIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja).

En fin, respondiendo a una solicitud de la Organización Mundial del Turismo y del Automóvil (OTA), un Grupo "ad hoc" constituido dentro de la Comisión de Socorrismo del Comité Consultivo de la Salud y Asuntos Sociales de la Liga, se ocupa actualmente de la elaboración de una publicación tipo, de carácter internacional, sobre la conducta que hay que adoptar en los accidentes de la circulación en carretera.

En general, el desarrollo del Socorrismo y las actividades correspondientes, han ocupado un lugar preponderante en el programa de las Sociedades nacionales y han figurado en el Orden del Día de muchas reuniones celebradas por la Liga.

XII

Simplificación y unificación de las técnicas de Primeros socorros

"El Consejo de Delegados,

teniendo en cuenta la Resolución XXIII de la XXV Reunión del

Consejo de Gobernadores y la Resolución XVII de la XXVI Reunión del Consejo de Gobernadores,

considerando la finalidad que se ha fijado la Comisión de Socorrismo del Comité Consultivo de la Salud y Asuntos Sociales de la Liga y los resultados tan animadores del Encuentro Internacional de Socorristas de la Cruz Roja (Macolín, 1963),

propone que se fomente la simplificación y la unificación de los métodos y del material de primeros socorros, tanto en el plano nacional como en el internacional,

anima, con este objeto a la Liga a que renueve con regularidad los encuentros internacionales de socorristas, en los cuales los representantes calificados en materia de enseñanza de primeros socorros de las Sociedades nacionales, pueden poner en común sus experiencias,

ruega las Sociedades nacionales que tengan en cuenta los resultados de estos encuentros y que, en la proporción que lo consideren posible, mantengan a sus responsables en socorrismo al corriente de estas experiencias,

en este sentido pide a las Sociedades nacionales que contribuyan al perfeccionamiento del Socorrismo de la Cruz Roja, comunicando con regularidad a la Liga sus realizaciones y difundiendo entre sus responsables la documentación que la Liga pueda publicar sobre la base de las informaciones recibidas así".

Apyada por esta Resolución, la Comisión de Socorrismo constituida en el seno del Comité Consultivo de la Salud y Asuntos Sociales ha proseguido sus trabajos para la simplificación y unificación de los métodos y del material de primeros socorros.

La unificación del programa de enseñanza, en el plano regional, ha sido objeto de recomendaciones en los encuentros y reuniones siguientes : Encuentro de Socorristas de la Cruz Roja, Managua, 1964, organizado con la participación de Sociedades de América del Norte y de América Central; Reuniones de los Presidentes y del Personal técnico de las Sociedades nacionales de América Latina, Lima y Santiago de Chile, 1964; Días de Estudio de las Sociedades de la Media Luna Roja de África del Norte, Argel, 1964.

XIII

Educación sanitaria y Prevención de accidentes

"El Consejo de Delegados,

considerando la Resolución XXV de la XIX Conferencia Internacional, así como la Resolución XVI de la XXVI Reunión del Consejo de Gobernadores, relativas a la Educación sanitaria y la Prevención de accidentes,

teniendo en cuenta la misión de la Cruz Roja en favor de la salud y consciente del papel educativo que la Cruz Roja está llamada a desempeñar por su crédito moral y por la vasta audiencia de que disfruta entre el público,

insiste en el cometido que pueden desempeñar las Sociedades nacionales en la educación sanitaria de la población y especialmente en la prevención de accidentes tanto mediante la acción de sus diversas secciones y de sus numerosos voluntarios, como señalando estos problemas a la atención de los Poderes públicos, del profesorado y de los médicos,

alienta a las Sociedades nacionales a que prosigan su labor en este campo en colaboración con los poderes públicos y los organismos especializados."

(Véase el efecto dado a las Resoluciones XXV y XXVI de la XIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja).

XIV

Transfusión sanguínea

"El Consejo de Delegados,

refiriéndose a los términos de la Resolución XIV de la XXV Reunión del Consejo de Gobernadores, y de la Resolución XIX de la XXVI Reunión del Consejo de Gobernadores,

vuelve a afirmar que la Cruz Roja está llamada a asumir un cometido en el sector de la transfusión, problema actual de particular urgencia y cuya solución exige una verdadera educación por parte de la población,

invita a las Sociedades nacionales a que continúen esta educación del público, trabajando activamente para el reclutamiento de donantes de sangre, regulares y voluntarios y a que presten a los poderes públicos cuanta ayuda puedan con miras al desarrollo de la transfusión en su país,

da las gracias a la Liga por la ayuda y la coordinación que ha aportado al esfuerzo de las Sociedades nacionales en favor de las Sociedades hermanas menos experimentadas, y le ruega que prosiga sus actividades, favoreciendo los intercambios de experiencia entre las Sociedades (encuentros y seminarios) así como la ayuda técnica (padrinazgos, envío de expertos, donativos y préstamos de material),

ruega a la Liga que continúe su colaboración con las grandes organizaciones internacionales interesadas por la transfusión (Organización Mundial de la Salud, Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, Consejo para Europa) con miras a una acción común cada vez más eficaz ante los poderes públicos y también ante las poblaciones".

(Véase el efecto dado a la Resolución XXIV de la XIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja).

XV

Formación de auxiliares sociales

"El Consejo de Delegados,

teniendo en cuenta que los gobiernos asumen cada vez más la asistencia social y que, sin embargo, las Sociedades nacionales se ven llamadas a continuar su tarea en dicho sector,

en vista de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe del Comité de Expertos en trabajo social del Comité Consultivo de la Salud y Asuntos Sociales de la Liga, reunido en febrero de 1963 en Ginebra para dar efecto a la Resolución XIV de la XXVI Reunión del Consejo de Gobernadores,

acepta este informe y da las gracias a los Expertos y muy particularmente a su Presidente,

recomienda que, teniendo en cuenta la evolución actual, las Sociedades nacionales vuelvan a pensar en las líneas directivas de sus actividades sociales,

recomienda que a causa de esta evolución, la Liga emprenda, a solicitud de las Sociedades nacionales, estudios relativos a los problemas que dichas Sociedades desean abordar,

recomienda que ante las tendencias modernas del servicio social, las Sociedades nacionales dediquen una atención particular a la formación de su personal auxiliar."

Esta Resolución es continuación de la Resolución XXVII de la XIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Nueva Delhi, 1957) sobre el personal auxiliar voluntario de la Cruz Roja.

Por otra parte y de conformidad con los votos expresados en las tres reuniones del Comité Consultivo de la Salud y Asuntos Sociales (1958, 1961, 1964), adoptados en forma de Resoluciones por el Consejo de Gobernadores (Atenas, 1959), el Consejo de Delegados (Ginebra, 1963) y el Comité Ejecutivo de la Liga (Ginebra, 1964), durante estos últimos años, el servicio social ha ido obteniendo un lugar cada vez mayor en el seno de las Sociedades nacionales y de la Liga. En 1960, se ha celebrado en Ginebra un Grupo de Estudio sobre Servicio Social, destinado al personal médico-social de las Sociedades de la Cruz Roja de la región europea, seguido, en 1963, de un Comité de expertos en trabajo social, cuya tarea ha consistido en definir las líneas directivas de las actividades sociales de la Cruz Roja.

Las conclusiones de este Comité, que ponía sobre todo el acento en la formación de auxiliares sociales, han sido comunicadas a las Sociedades nacionales, insistiendo en ellas con ocasión del III Seminario Internacional de la Cruz Roja sobre Terapéutica Recreativa (mayo de 1964). Este seminario ha emitido un voto relativo a la elaboración de un Manual de base, sobre la formación de los voluntarios. La Liga, en colaboración con la Cruz Roja Británica, ha preparado un proyecto de manual, que ha sometido al examen de un grupo de trabajo en el que tomaron parte

expertos de cuatro Sociedades nacionales (enero de 1965). El proyecto de este Manual corregido y aumentado ha sido enviado después a cierto número de Sociedades nacionales para experimentación y comentarios antes de su publicación definitiva.

Por otra parte, se ha acrecentado con regularidad la colaboración con la División social de las Naciones Unidas y, principalmente, con la Oficina de Asuntos Sociales de la Oficina Europea. Según un acuerdo intervenido entre la Liga y dicha Oficina, se ha ofrecido a las Sociedades nacionales la posibilidad de asistir como observadores a los ciclos de estudio y a los seminarios de las Naciones Unidas y la de solicitar la asistencia de expertos para misiones a corto plazo. La Liga informa cada año a las Sociedades nacionales de los países en que tendrán lugar las reuniones.

En fin, las Conferencias Internacionales de Servicio Social (Tokio, 1958, Roma 1961, Río de Janeiro 1962, Atenas 1964) han proporcionado el cuadro a los Encuentros de la Cruz Roja para los participantes de la Cruz Roja en las diferentes Conferencias, organizados conjuntamente por la Sociedad invitante y la Liga. Estas reuniones han permitido a los delegados de las Sociedades nacionales comunicar sus experiencias y sus actividades, especialmente en los sectores relacionados con el tema de la Conferencia. Además, estos encuentros han dado la posibilidad al delegado de la Liga, de informar a los representantes de la Cruz Roja de las actividades de la Secretaría en materia social, durante el período transcurrido.

XVI

Actividades sociales en favor de los lisiados

"El Consejo de Delegados,

consciente del trabajo realizado por las Sociedades nacionales en favor de los lisiados y de los ancianos, toma nota del interés manifestado por las Sociedades nacionales en su II Seminario Internacional de la Cruz Roja sobre Terapéutica Recreativa (Chianciano, mayo de 1962), teniendo en cuenta las discusiones que han tenido lugar en la VII Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, recomienda que, de conformidad con la orientación tomada por la Cruz Roja, ya en sus comienzos, las Sociedades nacionales concedan un lugar cada vez mayor a las actividades sociales en favor de los lisiados, de los enfermos crónicos, físicos y mentales así como de los ancianos."

La 78^a Reunión del Comité Ejecutivo (Ginebra, 1958), ha adoptado, a recomendación del Comité Consultivo de Higiene del mismo año, una Resolución que versa sobre la organización de grupos de trabajo y seminarios. Dando efecto a esta Resolución se han celebrado, a invitación de Sociedades nacionales, una serie de Seminarios Internacionales de la Cruz Roja sobre Terapéutica Recreativa.

Estos Seminarios han tenido lugar, sucesivamente, en los Países Bajos (1959), Italia (1962) y Gran Bretaña (1964), versando el primero, sobre los aspectos generales y específicos de la terapéutica; el segundo, sobre la organización de vacaciones para lisiados, la terapéutica para los niños impedidos, para los ancianos en instituciones o a domicilio, para los débiles mentales, y en los hospitales militares; y, el tercero, sobre la formación de voluntarios y la asistencia a los lisiados.

A continuación de estos Seminarios, las Sociedades nacionales han desarrollado sus actividades en la ayuda que apor-

tan a los impedidos y a los ancianos, tanto en lo que se refiere a la asistencia material (servicio de comidas a domicilio - auxiliares caseras) como recreativa (servicio de bibliotecas, terapéutica recreativa en instituciones o a domicilio, organización de vacaciones fijas o itinerantes para categorías cada vez más diversas de lisiados y para los ancianos).

Por su parte, la Liga ha continuado en relación con la Sociedad Internacional de Readaptación de los Lisiados, participando en sus conferencias o congresos o haciéndose representar por la Sociedad nacional del país invitante. Así, la Liga estuvo invitada a presidir una reunión de trabajo sobre la cooperación internacional organizada por aquella Sociedad en el marco de la XI Conferencia Internacional de Servicio Social (Río de Janeiro, 1962) y a dirigir los grupos de discusión del grupo de estudio consagrado al "progreso social y planificación de la reeducación de los lisiados" (Atenas, 1964).

En fin, la Liga ha proporcionado informaciones sobre los proyectos y actividades de las Sociedades nacionales en materia de readaptación de los lisiados, con miras a la publicación de las ediciones sucesivas del "Summary of Information" de las Naciones Unidas, División de Asuntos Económicos y Sociales.

XVII

Reclutamiento y formación de personal enfermero

"El Consejo de Delegados,

habiendo tomado conocimiento de los informes presentados por el Comité Internacional de la Cruz Roja y por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, sobre la responsabilidad de la Cruz Roja en el dominio de la enfermería,

comparte la inquietud formulada por los autores de estos informes respecto de la grave insuficiencia de personal de enfermería en todos los niveles, en casi todos los países del mundo,

subraya que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja tienen la responsabilidad de contribuir, en proporción con sus posibilidades, directa o indirectamente, al reclutamiento y a la formación de dicho personal, a fin de que pueda asegurarse al máximo la asistencia sanitaria a las poblaciones de sus países respectivos, en particular, en caso de catástrofe natural o de conflicto,

desea ver a las Sociedades nacionales asumir plenamente esta responsabilidad, en estrecha colaboración con los poderes públicos y con los servicios sanitarios civiles y militares del ejército, así como con los organismos nacionales e internacionales que agrupan a los miembros de las diferentes profesiones médicas,

con este fin, invita a las Sociedades nacionales a que pongan en práctica, en la mayor proporción posible y cuanto antes, las disposiciones preconizadas en los informes mencionados."

Esta Resolución dedicada sobre todo a las Sociedades nacionales, ha sido enviada el 10 de diciembre de 1963 a la atención de sus servicios de enfermería.

XVIII

Centros de estudio para los responsables de los servicios de enfermería

"El Consejo de Delegados,

recomienda que las Sociedades nacionales presten su apoyo a la realización de los deseos manifestados por los responsables de los Servicios de Enfermería de la Cruz Roja durante la celebración del Centro Internacional de Estudios en el sentido de que tengan lugar en el futuro otras reuniones del mismo carácter, si es posible, de ámbito regional, con el fin de que sea aún mayor el número de enfermeras de la Cruz Roja que puedan beneficiarse de tal experiencia."

Como el primer Centro de Estudio de esta clase ha tenido lugar en agosto de 1963, se ha considerado prematuro prever el segundo hasta después de que se haya celebrado la presente Conferencia.

XIX

La Cruz Roja y los servicios de enfermería
a través del mundo

"El Consejo de Delegados,

considerando que el folleto titulado "La Cruz Roja y los servicios de enfermería a través del mundo" ha merecido la más completa aprobación del Comité Consultivo de Enfermeras de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y que este Comité ha recomendado que el citado folleto reciba la más amplia difusión,

apoya esta recomendación y a su vez recomienda que las Sociedades nacionales miembros de la Liga adopten cuantas medidas consideren de utilidad para asegurar tal difusión."

Este informe ha recibido muy amplia difusión tanto entre las Sociedades nacionales como entre las numerosas visitas recibidas en la Secretaría de la Liga.

XX

La Cruz Roja y la educación humanitaria de la juventud

"El Consejo de Delegados,

habiendo tomado nota con interés de las siete recomendaciones adoptadas por la Conferencia Mundial de Educadores (Lausana, 19-23 de agosto de 1963), así como de la recomendación adoptada por

la Reunión de los Presidentes y Directores nacionales de la Cruz Roja de la Juventud (Lausana, 24 de agosto de 1963),
aprueba estas recomendaciones
y solicita a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a las Sociedades nacionales que pongan en práctica las que respectivamente les conciernen."

RECOMENDACIÓN A

"La Conferencia Mundial de Educadores, reunida en Lausana con ocasión del Centenario de la Cruz Roja,
considerando las tendencias de la pedagogía moderna y la necesidad de proporcionar programas adaptados a las exigencias de la juventud y a las condiciones mundiales, tanto hoy día como en el futuro,

comprueba la utilidad y el gran valor educativo del programa de la Cruz Roja de la Juventud,

apela a los educadores del mundo entero para que saquen provecho de los recursos que ofrece la Cruz Roja, para ayudarles, tanto en el plano nacional como en el internacional, a difundir la salud y a inculcar el sentido de las responsabilidades cívicas, así como a mejorar la comprensión internacional;

Recomienda :

1. que los intercambios de ideas y de experiencias que han tenido lugar en la presente Conferencia, se continúen y consoliden;
2. que, a este efecto, sea reunido por la Secretaría de la Liga un grupo de trabajo formado por educadores y cuyas primeras tareas serían :
 - ayudar a organizar uno o varios cursos piloto, a niveles cada vez más elevados, para la educación sanitaria y la enseñanza de primeros socorros;
 - ayudar a la revisión del folleto "Así trabajan los Juniors" repartiendo las actividades relativas al servicio voluntario y los programas de trabajo social, por grados de edades;
 - colaborar activamente en la organización de cursos regionales y nacionales de educadores;
3. que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja estudie la posibilidad de convocar una nueva Conferencia Mundial de Educadores, en un plazo razonable para que los participantes en la presente Conferencia puedan apreciar los resultados obtenidos."

Hasta ahora no le ha sido posible a la Liga reunir un grupo de trabajo compuesto de educadores, pero el Secretario General se ocupa de la cuestión y estudia la posibilidad de convocarlo. Por consiguiente, no se ha podido dar efecto a la recomendación de "ayudar a organizar uno o varios cursos piloto para la educación de la salud y la enseñanza de primeros socorros", ni a la de "colaborar activamente en la organización de cursos regionales y nacionales de educadores", que figuraban entre las tareas confiadas a este grupo de trabajo compuesto de educadores.

Sin embargo, en lo que se refiere a la revisión del folleto "Así trabajan los Juniors", y a la repartición por escala de edades de las actividades relativas al servicio voluntario y a los programas de trabajo social, la Oficina de la Cruz Roja de la Juventud de la Liga prepara un documento que ha sido sometido para examen y comentarios a las Sociedades nacionales. El trabajo de la Oficina de la Cruz Roja de la Juventud se ha visto muy facilitado con la lista de actividades de ayuda mutua para los jóvenes, establecida por las Sociedades que estuvieron representadas en el Forum de la Cruz Roja para Asia del Sureste y del Pacífico, que se había reunido en Sydney en el mes de mayo de 1964. Gracias a esta lista y a las respuestas recibidas de las Sociedades nacionales, ha sido posible preparar una nueva edición del folleto titulado "Así trabajan los Juniors" que responde al deseo formulado por esta recomendación. La nueva versión de "Así trabajan los Juniors" se encuentra ahora en prensa; se presenta en forma de folleto ilustrado con muchas fotografías, y será puesto a disposición de las Sociedades nacionales durante el primer semestre del año 1965 para que puedan utilizarlo con ocasión de las manifestaciones del Día Mundial de la Cruz Roja, el 8 de mayo de 1965, cuyo tema es : "Juventud... savia de hoy, realidad de la Cruz Roja del mañana".

Finalmente la Secretaría de la Liga estudia la convocación de una conferencia mundial de educadores dentro de un plazo razonable; pensamos que el año 1969, que marca el cincuentenario de la fundación de la Liga, sería una fecha favorable. Sin embargo, sería necesario, de aquí a entonces, encontrar los medios económicos y prácticos que permitan la organización de esta conferencia.

RECOMENDACIÓN B

"La Conferencia Mundial de Educadores, reunida en Lausana con ocasión del Centenario de la Cruz Roja,

Recomienda :

a las Sociedades nacionales, que contribuyan a la evaluación de los programas de actividad presentados en el transcurso de la Conferencia, convocando en sus países respectivos encuentros de educadores, encargados de establecer una lista de las actividades que pueden adaptarse a las condiciones peculiares de su región, con el fin de ofrecer a los jóvenes programas más variados, considerados a la luz de las experiencias efectuadas en todas partes del mundo y presentadas con ocasión de la Conferencia."

La Liga no tenía que dar ningún efecto a esta recomendación pero, podemos indicar, a título de información, que muchas Secciones nacionales se benefician con la colaboración de educadores en sus Comités Consultivos de la CRJ, lo que les permite proceder a escala nacional, a una valoración de su programa de actividades.

RECOMENDACIÓN C

"La Conferencia Mundial de Educadores, reunida en Lausana, con ocasión del Centenario de la Cruz Roja,

Recomienda :

que las Sociedades nacionales pongan en conocimiento de las autoridades escolares y de los miembros del cuerpo docente,

- a) las posibilidades de practicar la amistad y la comprensión entre los pueblos y de educar a los jóvenes, dentro del espíritu de paz que ofrece el amplio y variado programa de actividades de la Cruz Roja de la Juventud;
- b) la ayuda que puede prestar la Cruz Roja de la Juventud, en forma de programas de autoasistencia, en todas las regiones necesitadas del mundo;
- c) los medios de acudir en ayuda de las víctimas de catástrofes, por intermedio de la Cruz Roja;
- d) la necesidad, en la aplicación de estos programas, de seguir el procedimiento habitualmente admitido, según el cual todas las comunicaciones relativas a estos programas y todos los donativos enviados, tienen que pasar por la sede central de la Sociedad nacional de que se trate."

Esta recomendación no implicaba acción por parte de la Oficina de la CRJ y, en la actualidad, sólo poseemos informaciones muy fragmentarias sobre el efecto que haya sido dado por las Sociedades nacionales.

RECOMENDACIÓN D

"La Conferencia Mundial de Educadores, reunida en Lausana con ocasión del Centenario de la Cruz Roja,

considerando que no sólo es necesario inculcar a la juventud los principios humanitarios, sino que también hay que proporcionarle ocasiones de poner estos principios en práctica a fin de que la humanidad pueda llegar a la comprensión internacional y a la paz,

considerando que la Cruz Roja, gracias a los ideales y a los valores contenidos implícitamente en los Convenios de Ginebra y por medio de sus programas destinados a la protección de la vida, puede contribuir efectivamente, de manera concreta, a la educación humanitaria,

reconociendo el cometido esencial de los educadores en este dominio, así como las facilidades que la Cruz Roja ofrece,

Recomienda :

1. que el Comité Internacional de la Cruz Roja prosiga sus esfuerzos para inducir a los gobiernos a que difundan los Convenios de Ginebra entre la totalidad de la población, no sólo por intermedio de las instancias militares, sino también de las autoridades escolares y otras;
2. que la Liga de Sociedades de la Cruz Roja se asegure, por medio de una evaluación constante de los programas adoptados por las Sociedades nacionales, de que la Cruz Roja de la Juventud puede actuar en este sector, en colaboración con las autoridades escolares;
3. que las Sociedades nacionales, por su parte, obtengan consejo y asistencia de los educadores, con miras a la preparación de los medios de información destinados a difundir los Convenios de Ginebra, de manera que ilustren el hecho de que los principios humanitarios tienen que ser respetados en todos los momentos y circunstancias."

El Comité Internacional de la Cruz Roja, del que una de las tareas es la difusión de los Convenios de Ginebra, prosigue sus esfuerzos en este sentido ante los Gobiernos poniendo a su disposición cursos sobre los Convenios, resúmenes de los Convenios y diapositivas sobre la aplicación de estos textos.

La Oficina de la CRJ, en total acuerdo con el CICR, ha enviado a todas las Sociedades nacionales dos folletos sobre los Convenios de Ginebra, publicados últimamente por las Sociedades nacionales de la República Federal de Alemania y de Suecia. Los textos originales iban acompañados de traducciones en francés, inglés y español. La Oficina de la CRJ ha aprovechado esta oportunidad para rogar a las Secciones nacionales que le den a conocer sus iniciativas en materia de difusión de los Convenios de Ginebra, para poder hacer una evaluación de los programas adoptados por las Sociedades nacionales (Véase igualmente : "Efecto dado a las Resoluciones de la XIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Nueva Delhi, 1957).

RECOMENDACIÓN E

"La Conferencia Mundial de Educadores, reunida en Lausana con ocasión del Centenario de la Cruz Roja,

reconociendo que, cada cultura, cada sociedad y cada religión, poseen un fondo común de enseñanzas morales y de reglas de conducta que corresponde con los principios fundamentales de la Cruz Roja,

invita a las Sociedades nacionales a que contribuyan a sacar de las tradiciones de sus países, relatos, biografías, citas, etc. que ilustren la responsabilidad humana, el espíritu de servicio, el amor al prójimo, el respeto a la vida y la protección a los débiles y desgraciados, - documentos que podrán ser publicados en las revistas de la Cruz Roja, en los manuales escolares, y en una antología de la Cruz Roja dedicada a la juventud -,

toma nota con satisfacción de que la redacción de la "Revue internationale de la Croix-Rouge" ha aceptado de compilar los documentos que le sean enviados."

Esta recomendación interesa a la vez al CICR y a la Liga, que permanecen en contacto a este respecto. Hasta ahora, la redacción de la "Revue internationale de la Croix-Rouge" que tiene por tarea reunir los documentos, no ha recibido ninguno.

Esta recomendación trata de demostrar la unidad y universalidad de los principios humanitarios que inspiran nuestro movimiento y las dos instituciones internacionales de la Cruz Roja consideran de utilidad que las Sociedades nacionales le den un efecto.

RECOMENDACIÓN F

"La Conferencia Mundial de Educadores, reunida en Lausana con ocasión del Centenario de la Cruz Roja,

reconociendo la necesidad de asegurar la educación sanitaria, y de aplicar técnicas y medios prácticos para promover la salud en todos los niveles de la colectividad, así como para suscitar la conciencia social y el respeto a la vida, bases de la paz del mundo,

reconociendo que existe una diferencia considerable entre el conocimiento de las leyes de la higiene y la aplicación práctica de esas leyes, destinadas a asegurar la salud del individuo y de la colectividad,

reconociendo que, en ciertas regiones, las facilidades necesarias para asegurar un nivel mínimo de salud, son inexistentes,

Recomienda :

1. que las Sociedades nacionales

- a) tomen contacto con las autoridades escolares para lograr que, en los programas de las escuelas de primera y segunda enseñanza, y en las escuelas normales, se incluyan nociones de higiene, de primeros socorros, de prevención de los accidentes y de las enfermedades;
- b) organicen cursos de primeros socorros, cuidados en el hogar, alimentación, higiene, y demás aspectos sanitarios;
- c) pongan instructores a la disposición de las autoridades escolares y organicen demostraciones para difundir conocimientos en el dominio de la higiene;
- d) colaboren con otras instituciones para mejorar la salud del individuo, y de la colectividad;
- e) den impulso a la introducción de todos los medios posibles para prestar cuidados y educación a los niños lisiados.

2. que la Liga

- a) estudie la posibilidad de organizar centros regionales de estudio, destinados a la formación de ciertos miembros de las Sociedades nacionales y a otras personas que se ocupen de la educación sanitaria, con miras a elaborar nuevos métodos y técnicas de enseñanza, adaptados a las exigencias sanitarias de la colectividad;
- b) estudie la posibilidad de proporcionar a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja un material adecuado para desarrollar dichas técnicas de enseñanzas."

Para el efecto dado a esta recomendación véase a continuación "Efecto dado a la recomendación XX/H.

RECOMENDACIÓN G

"La Conferencia Mundial de Educadores, reunida en Lausana con ocasión del Centenario de la Cruz Roja, considerando la importancia que reviste la educación de la juventud dentro del espíritu del servicio voluntario, reconociendo la inclinación natural de los jóvenes hacia el servicio voluntario, que les da la posibilidad de manifestar y desarrollar su personalidad, reconociendo que la aparición del espíritu de servicio voluntario va de par con la preparación para las responsabilidades cívicas y sociales,

Recomienda :

- a) que las Sociedades nacionales aseguren la formación de dirigentes y de Juniors, en lo que se refiere a las aptitudes especiales y a los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio de la mayoría de las actividades del servicio voluntario, y que proporcionen a los jóvenes ocasiones de participar en la elaboración de los programas;
- b) que las autoridades escolares den impulso a la creación de comités de la Cruz Roja de la Juventud, cuyos miembros se esfuercen en promover el interés de sus camaradas y en instruirles en el sector del servicio voluntario;
- c) que los educadores saquen el mayor partido posible de los programas de la Cruz Roja de la Juventud, para ofrecer a los jóvenes una finalidad en la vida, una ocasión de enfrentarse con los problemas, despertando en ellos el sentido de su responsabilidad para con los demás;
- d) que las instancias locales y gubernamentales, cuando elaboran sus programas sociales, prevean confiar a los jóvenes alguna responsabilidad en ciertos sectores."

Esta recomendación se dirige exclusivamente a las Sociedades nacionales y todavía es demasiado pronto para que hayan llegado ecos a este respecto a la Oficina de la CRJ.

RECOMENDACIÓN H

"Los Presidentes y Directores nacionales de la Cruz Roja de la Juventud, reunidos en Lausana a continuación de la Conferencia Mundial de Educadores,

considerando el deseo de los participantes en la Conferencia Mundial de Educadores de que sea realizada una acción de la Cruz Roja de la Juventud en la escala mundial,

Recomiendan :

que la Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja estudie la posibilidad de asociar a la Cruz Roja de la Juventud en la realización del Programa de Desarrollo de la Liga, especialmente en lo que concierne la formación de cuadros, facilitando para ello los medios prácticos apropiados, tales como material, equipo y la puesta a disposición de expertos."

Esta recomendación había sido formulada por la reunión de los Presidentes y Directores nacionales de la CRJ (Lausana, 24 de agosto de 1963), que tuvo lugar inmediatamente después de la Conferencia Mundial de Educadores. Teniendo en cuenta su importancia, estaba consagrado a su examen un punto del Orden del Día de la XI Reunión del Comité Consultivo de la Cruz Roja de la Juventud (Ginebra, septiembre de 1964). A continuación de los debates del Comité Consultivo y a proposición de este último, el Comité Ejecutivo de la Liga adoptó una Resolución N^o 20 titulada "La Cruz Roja de la Juventud y el Programa de Desarrollo de la Liga" cuyo texto es el siguiente :

"El Comité Ejecutivo,

Después de examinar el cometido de la Cruz Roja de la Juventud en el marco del Programa de Desarrollo y,

Convencido de que las Secciones nacionales de la Cruz Roja de la Juventud pueden y desean aportar una asistencia efectiva por intermedio de este programa con miras al desarrollo de las nuevas Secciones de la Cruz Roja de la Juventud,

- a) poniendo personal técnico a la disposición de las Sociedades que lo necesiten, (a saber, expertos en materia de organización de la Cruz Roja de la Juventud, educación sanitaria, socorrismo, cuidados en el hogar, seguridad náutica, etc.);
- b) organizando conferencias y seminarios en el plano regional;
- c) con visitas de estudio;

- d) prestando asistencia material, sobre todo a las escuelas así como a las unidades de socorrismo y de educación sanitaria

Recomienda :

que el Secretario General constituya, si lo juzga necesario, un Grupo de Trabajo compuesto de los mismos expertos de la Liga y, en caso necesario, de miembros de las Sociedades interesadas que posean gran experiencia en los sectores mencionados. La tarea del Grupo de Trabajo consistiría en establecer un plan de acción común para ayudar a las nuevas Sociedades en el desarrollo de sus Secciones de la Cruz Roja de la Juventud; este plan constaría de informaciones sobre las condiciones y las necesidades de las nuevas Sociedades, así como de una lista de prioridades de las Sociedades que requieren una ayuda inmediata. Además se recomienda que este Programa se establezca y sea sometido a las Sociedades nacionales, lo más tarde el 1^o de enero de 1965, y

Ruega :

a las Sociedades nacionales que deseen recibir ayuda para el desarrollo de sus Secciones de la Cruz Roja de la Juventud que examinen la posibilidad de tomar a su cargo una parte de los gastos ocasionados por el envío de expertos y de comunicar a la Liga informaciones sobre la historia, la economía y las condiciones sociales de su país, para permitir a las Sociedades donantes animar a los jóvenes a que concedan su apoyo al Programa de Desarrollo. Debería adoptarse la regla de que toda demanda de asistencia fuera acompañada de informaciones sobre las razones de requerir la ayuda y los fines a que se destine."

Esta resolución del Comité Ejecutivo de la Liga era eco de otras muchas resoluciones precedentes, votadas por las instancias superiores de la Liga. Igualmente concreta un voto general emitido en la Conferencia Mundial de Educadores, celebrada en Lausana en agosto de 1963.

La aplicación de esta resolución ha exigido, por parte de la Secretaría de la Liga, la adopción de disposiciones inmediatas, entre las cuales conviene mencionar las siguientes :

Ha sido constituido un grupo de trabajo, en el seno mismo de la Secretaría de la Liga, compuesto de miembros de la

Oficina de la Cruz Roja de la Juventud, de la Oficina de la Salud y Asuntos sociales y de la Sección del Programa de Desarrollo. Este grupo ha disfrutado igualmente de la colaboración de dos especialistas en materia de educación sanitaria, y ha preparado un proyecto que versa sobre 5 años, cada uno de los cuales se dedica a un tema particular; primer año, educación sanitaria; segundo año, Primeros socorros; tercer año, cuidados en el hogar, cuidados a la madre y al niño, prevención de los accidentes, seguridad náutica; cuarto año, formación de cuadros a escala internacional; y quinto año, comprensión internacional.

Los proyectos anuales, una vez lanzados, continuarán siendo desarrollados durante los años siguientes, de manera que, al cabo de cinco años, todas las Secciones nacionales de la Cruz Roja de la Juventud habrán adquirido no sólo un desarrollo muy animador, sino también, y sobre todo, habrán encontrado los cuadros necesarios a la irradiación de sus actividades.

Con anterioridad al establecimiento de este plan, la Secretaría de la Liga había consultado a la Organización Mundial de la Salud, a la UNESCO, al UNICEF, a la Unión Internacional de Educación sanitaria y al Centro Internacional de la Infancia, las cuales han asegurado a la Liga su apoyo y su colaboración para la realización de ese programa.

Para el lanzamiento del programa de educación sanitaria, se ha previsto, en particular, la contratación en la Secretaría de la Liga de un especialista en educación sanitaria quien coordinará el trabajo de cinco o seis educadores sanitarios. Estos educadores trabajarán durante uno o dos años sobre el terreno en cada una de las principales regiones del mundo en las que las Sociedades nacionales, en fase de organización o de desarrollo, tienen que hacer frente a graves problemas. Igualmente se ha

previsto añadir a estos educadores equipos de Juniors mayores y seriamente preparados que podrán ser los mejores agentes de información y propaganda, a su regreso a sus países respectivos.

La preparación de este programa - sobre todo durante el primer año - debe hacerse minuciosamente, por lo que el grupo de trabajo mencionado continuará sus actividades y multiplicará sus gestiones ante las instancias y organismos más calificados en la materia. Como el plan completo para el tema previsto para el primer año, consagrado a la educación sanitaria, debía ser enviado a todas las Sociedades nacionales a mediados de marzo de 1965, no ha sido posible dar más detalles en el momento de la redacción de este informe.

XXI

Valor educativo de la Cruz Roja de la Juventud

"El Consejo de Delegados,

expresa su agradecimiento a la Conferencia Mundial de Educadores, celebrada en Lausana del 19 al 23 de agosto de 1963, que ha examinado el programa de la Cruz Roja de la Juventud con objeto de adaptarlo a las necesidades de la juventud y que ha vuelto a afirmar la utilidad y el gran valor educativo de la Cruz Roja de la Juventud,

llama la atención de las autoridades escolares y de los educadores sobre la contribución que la Cruz Roja de la Juventud puede prestar :

1. a la educación de los jóvenes en el espíritu de los ideales humanitarios;
2. a la educación sanitaria, gracias a sus programas variados y las posibilidades de formación que ofrece;
3. al desarrollo del servicio voluntario entre los jóvenes, despertando así una conciencia social en la escala nacional e internacional;

4. a los programas prácticos de comprensión internacional, de asistencia mutua y de educación en favor de la paz;

apela a todas las autoridades responsables en materia de la educación, rogándoles presten todo el apoyo posible al trabajo de los educadores que facilitan su colaboración a la Cruz Roja."

XXII

La Juventud y la Paz

"El Consejo de Delegados,

toma nota de la Resolución 1572 adoptada por la 15^a Reunión de la Asamblea General de la ONU, la cual recomienda a las organizaciones no gubernamentales que tomen disposiciones eficaces, con objeto de promover entre los jóvenes de diferentes países intercambios libres y sin restricciones de ideas y de opiniones, a fin de favorecer los ideales de paz, el respeto mutuo y la comprensión entre los pueblos,

toma conocimiento de las conclusiones contenidas en el Informe presentado a la Comisión de la Cruz Roja de la Juventud, a propósito del importante problema de la "responsabilidad de la Cruz Roja para la educación de la juventud en el dominio humanitario",

1. confirma que la difusión entre los jóvenes de los ideales de paz, de respeto mutuo y de comprensión entre los pueblos es una tarea natural de la Cruz Roja,
2. recomienda a las Sociedades nacionales que continúen adoptando disposiciones concretas que constituyan una contribución eficaz para la difusión de estos ideales entre los jóvenes del mundo entero."

XXIII

La Cruz Roja factor de paz en el mundo

"El Consejo de Delegados de la Cruz Roja Internacional, reunido en Ginebra con motivo del Centenario de la fundación del movimiento de la Cruz Roja,

considerando,

- a) el carácter cada día más inhumano y peligroso que han tomado las guerras en el transcurso del último siglo,
- b) el deseo unánime de todos los pueblos del mundo de que se establezca una paz duradera basada en el respeto de la ley y de la justicia, ve con agrado los esfuerzos desplegados por los gobiernos con objeto de alejar la amenaza de los conflictos armados gracias a la limitación de los armamentos, la prohibición de las pruebas y de las armas nucleares, así como al recurso de métodos pacíficos de negociación,
- c) expresa el ferviente deseo de que los gobiernos continuen buscando sin cesar los medios de restablecer la confianza entre los pueblos y, por consiguiente, de establecer las bases de una cooperación amistosa y pacífica entre todos los Estados,
- d) ruega encarecidamente a todas las Sociedades nacionales que prosigan sin descanso sus esfuerzos en favor de la paz, gracias a los vínculos fraternales que las unen, de forma que su ejemplo de ayuda mutua humanitaria haga comprender a todos los pueblos que ha llegado el momento de iniciar una nueva era, en la que el miedo y la violencia cedan el paso a la esperanza y a la paz."

Esta resolución no exigía ninguna acción directa por parte de las organizaciones internacionales de la Cruz Roja.

XXIV

Contribución del Comité Internacional a eliminar una amenaza contra la Paz

"El Consejo de Delegados,

- después de haber tomado conocimiento de las condiciones en que fué invitado el Comité Internacional de la Cruz Roja por la Organización de las Naciones Unidas, con el acuerdo de las partes interesadas, a intervenir en la cuestión de Cuba;
- considerando que es deseable que el Comité responda afirmativamente al llamamiento que le ha sido dirigido simultáneamente

por los Estados en conflicto, con objeto de que actúe entre ellos como intermediario o que colabore en la debida ejecución de los compromisos que han contraído, contribuyendo así al mantenimiento de la paz;

- aprueba la actuación del Comité Internacional en la cuestión de Cuba y le felicita por haberla llevado a cabo."

Esta resolución no exigía ninguna acción.

XXV

Votos de agradecimiento

"El Consejo de Delegados, en nombre del Congreso del Centenario de la Cruz Roja Internacional, reunido en Ginebra del 28 de agosto al 10 de septiembre de 1963,

desea expresar su profundo agradecimiento al Consejo Federal Suizo por toda la ayuda que ha prestado para la organización del Congreso, y por sus numerosos y valiosos servicios, especialmente por la presencia de su Presidente, el Sr. Willy Spühler, en ocasión de la Jornada Conmemorativa del Centenario de la Cruz Roja, así como por las demostraciones efectuadas el 7 de septiembre por los Servicios de Sanidad del Ejército Suizo;

da las gracias al Presidente del Comité Internacional, el Sr. Léopold Boissier; al Presidente de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, el Sr. John A. MacAulay; al Presidente de la Cruz Roja Suiza, el Prof. A. von Albertini; y a todo el personal de estas Instituciones por la organización y excelente desarrollo del Congreso;

rueda a las Autoridades cantonales y municipales de Ginebra acepten su caluroso agradecimiento por la asistencia material y financiera que han prestado al Congreso así como por su generosa hospitalidad;

expresa su gratitud al Secretario General de las Naciones Unidas por haber puesto a disposición, para el Congreso, el Palacio de Naciones y sus instalaciones;

está agradecido a las familias de Ginebra que han acogido tan amablemente a los Delegados y a las personas que les acompañaban;

presenta su sentimiento de particular aprecio al Sr. Boissier y al Sr. MacAulay por la manera tan experta y tan cortés con la cual han presidido las reuniones;

desea, en conclusión, expresar su profundo reconocimiento a todas las personas y Organizaciones que han contribuido al gran éxito alcanzado por el Congreso."